

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

18988 *Resolución de 3 de septiembre de 2026, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Sociedad Anónima “Grupo Asegurador Spasskie Vorota” de Moscú, sobre la prestación de asistencia médica subvencionada a los emigrantes españoles residentes en Rusia.*

Con fecha 28 de agosto de 2026 se ha suscrito el Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones del Reino de España (Secretaría de Estado de Migraciones) y la Sociedad Anónima «Grupo Asegurador Spasskie Vorota» de Moscú (Rusia), sobre la prestación de asistencia médica subvencionada a los emigrantes españoles residentes en Rusia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado convenio.

Madrid, 3 de septiembre de 2026.–El Secretario General Técnico, Plácido Vázquez García.

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES DEL REINO DE ESPAÑA (DIRECCIÓN GENERAL DE LA
CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR Y POLÍTICAS DE RETORNO) Y LA
SOCIEDAD ANÓNIMA «GRUPO ASEGURADOR SPASSKIE VOROTA» DE MOSCÚ,
SOBRE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA SUBVENCIONADA A LOS
EMIGRANTES ESPAÑOLES RESIDENTES EN LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

En Madrid, a fecha de la última firma electrónica.

De una parte, doña María Elena Bernardo Llorente, Directora General de la Ciudadanía Española en el Exterior y Políticas de Retorno, nombrada mediante Real Decreto 1080/2023, de 7 de diciembre (BOE de 8 de diciembre de 2023), ejerciendo la competencia reconocida en el artículo 8 del Real Decreto 501/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y actuando conforme al artículo 24, letra a), de la Orden ISM 1245/2024, de 7 de noviembre, por la que se fijan los límites para administrar los créditos y gastos y se delegan y aprueban en las delegaciones del ejercicio de competencias en el ámbito del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (BOE de 8 de noviembre de 2024).

De otra parte, doña Elena Dmitrievna Galítsina, Vicedirectora del Departamento de seguro personal y Jefe de Dirección de control de calidad de prestación de servicios médicos, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Grupo Asegurador «Spasskie Vorota» por poder n.º 100 de 5 de noviembre de 2025, otorgado por la Entidad a su favor.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen legitimidad suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal fin,

EXPONEN

Que la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, reconoce en su artículo 17 el derecho a la protección de la salud de los españoles residentes en el exterior, con la finalidad última de equipararla con la que se presta por el Sistema Nacional de Salud en España.

El apartado 2 de ese mismo artículo establece que el Estado podrá suscribir convenios preferentemente con las entidades públicas aseguradoras o prestadoras de cuidados de salud de los países donde sea necesario garantizar la efectividad del derecho a la protección de la salud. En su caso, podrá suscribir también convenios con entidades aseguradoras o prestadoras privadas, teniendo en especial consideración a las entidades o instituciones españolas en el exterior con capacidad para prestar la atención sanitaria.

En este mismo sentido, el Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados prevé la posibilidad de suscribir convenios que permitan la cobertura de la asistencia sanitaria para aquellos que carezcan de dicha cobertura en el país de residencia o cuando teniendo derecho a ella, su contenido y alcance se considere insuficiente en situaciones de necesidad debidamente acreditadas.

Asimismo, el citado artículo 17.2 de la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, también ampara la suscripción de convenios para hacer efectiva la cobertura sanitaria contemplada en la disposición adicional primera de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, reconocida para los ciudadanos de origen español desplazados durante su minoría de edad al extranjero, en el periodo comprendido entre el 18 de julio de 1936 y el 31 de diciembre de 1939, como consecuencia de la Guerra Civil española.

Por todo ello, la Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior y Políticas de Retorno se propone establecer el presente convenio para que los españoles residentes la Federación de Rusia puedan ser beneficiarios de la prestación de asistencia sanitaria prevista en el párrafo anterior.

Que la Sociedad Anónima Grupo Asegurador «Spasskie Vorota» dispensará asistencia médica ambulatoria, de especialidades y/o hospitalaria en las instalaciones relacionadas en el anexo.

En los casos en que no sea posible prestar los servicios de seguro médico según las prescripciones médicas y en los centros señalados por la Entidad, el Grupo Asegurador se compromete a prestar los servicios de seguro médico en otros centros, con los cuales tenga establecidos acuerdos para poder dar cobertura a los beneficiarios de este convenio en todo el territorio de la Federación de Rusia.

Por ello, ambas partes, al amparo de lo dispuesto en la Orden anteriormente citada, acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

Este convenio tiene por objeto, establecer las condiciones, modalidades y procedimientos para prestar asistencia sanitaria a los emigrantes españoles, residentes legalmente en la Federación de Rusia al amparo del mencionado RD 8/2008, de 11 de enero, y de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, así como la gestión del pago del importe de las cuotas correspondientes.

Segunda. *Beneficiarios.*

Tendrán derecho a la asistencia sanitaria a la que se refiere el presente convenio, los beneficiarios de las prestaciones señaladas en la cláusula anterior, residentes legalmente en la Federación de Rusia, que carezcan o no tengan la cobertura suficiente de esta contingencia.

Tercera. *Condiciones de la asistencia sanitaria.*

La Sociedad Anónima Grupo Asegurador «Spasskie Vorota», se compromete a prestar a los beneficiarios objeto de este acuerdo, señalados en la cláusula segunda, las prestaciones sanitarias recogidas en el anexo y de conformidad con el Reglamento de seguro médico opcional (Versión 3) aprobado por la Orden del Director General del GA «Spasskie Vorota» del 5 de diciembre de 2016) véanse en el anexo.

La Sociedad Anónima Grupo Asegurador «Spasskie Vorota» hará entrega, a cada beneficiario de la atención sanitaria, de un documento identificativo que le acredite como usuario, la cual le dará acceso a los servicios médicos que se incluyen en el presente convenio.

Cuarta. *Comunicación de beneficiarios.*

El Consulado General de España en Moscú, entregará a la Sociedad Anónima Grupo Asegurador «Spasskie Vorota» una relación de personas que reúnan los requisitos para ser beneficiarias de las prestaciones previstas en este convenio.

Posteriormente, el Consulado General de España en Moscú comunicará, antes del 25 de cada mes, las variaciones (altas y/o bajas) que se produzcan en cuanto a las personas beneficiarias.

Las variaciones que se comuniquen a la Sociedad Anónima Grupo Asegurador «Spasskie Vorota» sobre las personas que deben ser beneficiarias de este convenio, tendrán vigencia desde el primer día del mes siguiente a la comunicación por parte del Consulado, siempre que sean recibidas en las dependencias de la Sociedad Anónima Grupo Asegurador «Spasskie Vorota» antes del día 25 del mes anterior.

Quinta. *Importe, número de beneficiarios y forma de pago.*

El importe correspondiente a abonar a la Sociedad Anónima Grupo Asegurador «Spasskie Vorota» por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones será, durante la vigencia del convenio, de novecientos noventa y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (994,64 €) anuales por persona residente en Moscú, siendo 8 el número de beneficiarios; y de ochocientos sesenta y un euros con veinticuatro céntimos (861,24 €) anuales por persona residente en el resto de la Federación de Rusia, siendo 1 el número de beneficiarios. El coste total del convenio es de treinta y cinco mil doscientos setenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (35.273,44 €).

El pago que origine este convenio será realizado semestralmente en un único pago. Las mensualidades de enero a junio serán satisfechas en la primera quincena del mes de abril y las de julio a diciembre en la primera quincena del mes de octubre. Las altas y bajas que puedan producirse en un semestre ya abonado deberán regularizarse en la factura siguiente.

El número de beneficiarios y el importe de la cuota podrán ser revisados anualmente durante la vigencia del convenio mediante una adenda suscrita por las partes.

Sexta. *Compromiso de gasto y presupuesto.*

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones asume como cuantía máxima de compromiso económico en la aplicación de este convenio la cifra de 35.273,44 euros, que se distribuirá temporalmente en las siguientes anualidades:

Año 2026 (del 2 de septiembre al 31 de diciembre) – Euros	Año 2027 – Euros	Año 2028 – Euros	Año 2029 – Euros	Año 2030 (del 1 de enero al 1 de septiembre) – Euros	Total – Euros
2.914,96	8.818,36	8.818,36	8.818,36	5.903,40	35.273,44

Esta prestación se encuentra contemplada en los Presupuestos Generales del Estado, en el programa 231.B, «Acciones a favor de los emigrantes» del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, partida presupuestaria 32.03.492.03.

Séptima. *Naturaleza jurídica del convenio.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. *Comisión de Seguimiento.*

Para la aplicación de este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas, por la Sociedad Anónima Grupo Asegurador «Spaskie Vorota» y el Cónsul General de España en Moscú, así como por un representante del Consulado de España y por un representante del Consejo de Residentes Españoles en aquel país, si este estuviera constituido.

La Comisión estará presidida por el Cónsul General de España en Moscú o la persona en que éste delegue.

La finalidad de la Comisión de Seguimiento es asegurar la adecuada aplicación de este convenio y velar por el cumplimiento del principio de equidad en el trato a los beneficiarios del mismo.

Esta Comisión llevará a cabo las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Novena. *Orden jurisdiccional competente.*

Las divergencias que puedan surgir de la interpretación o aplicación del presente convenio se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo español.

Décima. *Eficacia y duración del convenio.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes y producirá efectos una vez inscrito en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015 de 1 de octubre. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

El convenio tendrá una duración de cuatro (4) años desde que devenga eficaz. Las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado

anterior, podrán acordar unánimemente su prórroga, por un período de hasta cuatro años adicionales, mediante la tramitación de la correspondiente adenda, previa sustanciación de los trámites previstos normativamente. Dicha adenda de prórroga surtirá efectos con su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, la adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. *Régimen de modificación del convenio.*

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. Toda modificación del convenio deberá formalizarse mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Duodécima. *Causas de extinción del convenio.*

El presente convenio se extinguirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Tal y como dispone el artículo del párrafo anterior, son causas de resolución del convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de éste.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de tres meses con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Todos los pagos pendientes deberán ser liquidados dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de extinción del convenio.

En el supuesto de extinción del convenio, las personas que se encontraran hospitalizadas en la fecha de extinción de éste, continuarán beneficiándose de dicha atención en tanto subsista la causa que ha generado el internamiento.

Antes de los tres meses previos al transcurso de plazo de vigencia del convenio, se reunirá la comisión de seguimiento de éste para tratar las obligaciones pendientes de las partes y, en su caso, acordar una adenda de prórroga o un nuevo convenio.

Decimotercera. *Protección de datos de carácter personal.*

Las partes firmantes se obligan a cumplir la normativa sobre protección de datos de carácter personal que sea de aplicación tanto en la Federación de Rusia como en España, con respecto a los datos personales obtenidos de los beneficiarios de la asistencia sanitaria, recabando de los mismos cuantos consentimientos relativos a su uso pudieran resultar necesarios.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir ni ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica, la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la

información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte, manifestada expresamente y por escrito.

Las partes igualmente se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en el Reglamento UE/679/2016, de 27 de abril, General de Protección de Datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

Cada una de las partes será responsable del tratamiento de los datos personales que efectúe en cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar conforme a la fecha de firma electrónica del último firmante.—Por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la Directora General de la Ciudadanía Española en el Exterior y Políticas de Retorno, María Elena Bernardo Llorente.—Por la Sociedad Anónima Grupo Asegurador «Spasskie Vorota», la Vicedirectora del Departamento de seguro personal y Jefa de Dirección de control de calidad de prestación de servicios médicos, Elena Dmitrievna Galítsina.

ANEXO

Programa de seguro médico optativo

El presente Programa estipula facilitar a la persona asegurada la ayuda médica en consultorios médicos y policlínicas, a domicilio, servicios estomatológicos, hospitalización, ayuda urgente y ambulancias en todo caso de ocurrencia de los eventos asegurados que siguen: enfermedad aguda, agudización de enfermedades crónicas, traumas, intoxicación.

Apartado I

Totalidad de los servicios que se prestan

De acuerdo con el programa de seguro médico optativo se les facilitan a las personas aseguradas los siguientes tipos de ayuda y servicios médicos en un centro médico según su elección:

1.1 «Consultas en consultorios médicos y policlínicas».

1.1.1 La misma en los marcos del primer diagnóstico y la elaboración de recomendaciones, incluyendo las consultas alternativas de los especialistas de departamentos de centros de educación médica superior, centros médicos científicos especializados y de consejos médicos, se presta según las siguientes especialidades médicas: terapia, cardiología, gastroenterología, enfermedades pulmonares, alergología, nefrología, endocrinología, enfermedades infecciosas, neurología, dermatología, proctología, cirugía, traumatología, oftalmología, otorrinolaringología, urología, ginecología, consultas del personal médico de otras especialidades.

1.1.2 Investigaciones de laboratorio, diagnósticos y pruebas instrumentales.

1.1.2.1 Investigaciones de laboratorio:

- Análisis clínicos;
- análisis bioquímico de sangre;
- pruebas hormonales;
- pruebas microbiológicas (primer diagnóstico de infecciones intestinales y la difteria);
- pruebas serológicas;
- análisis de detección de cáncer en la sangre (por prescripción del médico);
- investigaciones inmunológicas: IgE común, anticuerpos para la globulina tiroidea y la peroxidasa tiroidea;

- ensayos inmunológicos enzimáticos;
- pruebas de detección de infecciones mediante la reacción en cadena de la polimerasa por prescripción del médico, incluyendo las pruebas de detección de infecciones que se transmiten por vía sexual;

- pruebas citológicas;
- pruebas histológicas.

1.1.2.2 Diagnóstico funcional:

- Pruebas ultrasónicas;
- electrocardiografía;
- electroencefalografía;
- ecocardiografía (por prescripción del médico);
- espirografía;
- pruebas de los vasos con aplicación del método Doppler
- reoencefalografía;
- prueba ultrasónica de los vasos cerebrales.

1.1.2.3 Pruebas diagnósticas e instrumentales:

- Pruebas radiográficas;
- pruebas endoscópicas de los órganos interiores (examen de los bronquios, esofagoscopia, gastroscopia, intestinoscopia, colonoscopia).

1.1.3 Métodos curativos recuperativos: fisioterapia (curación mediante la electricidad, con luz, con aplicación de calor, terapia ultrasónica, terapia magnética y con aplicación del rayo láser (a excepción de la terapia intravenosa), inhalaciones, masaje ordinario o fragmentario (de no más de 2 zonas anatómicas al mismo tiempo), ejercicios sanativos hasta 10 sesiones de cada tipo al año y no más de 2 tipos al mismo tiempo por cada enfermedad.

1.1.4 Prestación de la ayuda médica a domicilio a las personas aseguradas, las cuales a causa del estado de su salud, del carácter de la enfermedad no puedan acudir a la policlínica, necesitando guardar la cama y estar bajo el control del médico. La ayuda a domicilio se presta en el territorio que se haya convenido.

1.1.5 Realización de pruebas de la capacidad laboral, expedición de certificados de incapacidad laboral temporal, así como la expedición de certificados médicos.

1.1.6 Servicios médicos que se prestan de acuerdo con las prescripciones médicas y por acuerdo con la compañía de seguros:

- Tomografía con aplicación del ordenador;
- diagnóstico de infecciones mediante la reacción en cadena de la polimerasa por prescripción del médico;
- ecocardiografía por prescripción del médico;
- tomografía de resonancia magnética;
- pruebas inmunológicas;
- tratamiento en hospital en el transcurso del horario diurno;
- terapia mediante agujas;
- terapia manual.

1.2 «Ayuda estomatológica».

1.2.1 Tipos generales de ayuda estomatológica:

- Consultas de médicos especializados, relleno de la fórmula dental, preparación del plan de tratamiento;
- radiografía o radiovisualización de determinados dientes con aplicación del ordenador;
- anestesia local aplicativa, por infiltración y conducción;
- fisioterapia según las prescripciones médicas.

1.2.2 Estomatología terapéutica:

- Tratamiento de la caries superficial, de profundidad media y profunda con aplicación de las metodologías modernas y materiales de empaste, incluyendo los que endurecen a la luz, las juntas curativas y aislantes (recuperación de la corona dental siempre que su destrucción no haya resultado superior al 50%);
- tratamiento de la pulpitis aguda y de la crónica agudizada, empaste de los canales radicales con gutapercha, empaste de la corona dental con materiales modernos, incluyendo los que endurecen a la luz, siempre que se haya conservado el 50% de la corona dental;
- extracción de cálculos dentales en todo caso de existencia de la parodontitis aguda o toda vez que se haya agudizado la parodontitis crónica: se refiere a los dientes cariados y afectados por las consecuencias de la caries que se hayan encontrado en tratamiento;
- tratamiento de la mucosa bucal y lingual.

1.2.3 Estomatología quirúrgica:

- Extracción de dientes, sencilla y complicada;
- tratamiento quirúrgico de pericoronitis;
- sajadura de sustancias infiltradas y abscesos;
- incisión de la piel en todo caso de salida dificultosa de la muela del juicio, en todo caso de que el tratamiento ordinario haya resultado ineficiente;
- ayuda estomatológica urgente (en el transcurso del horario de atención).

1.2.4 Tipos de ayuda médica que se prestan por acuerdo con el Asegurador:

- Tratamiento del canal dental problemático con aplicación de la depoforesis;
- extracción de cálculos dentales de los dientes que no estén en tratamiento;
- tratamiento de la parodontosis;
- tratamiento de la estomatitis;
- tratamiento de la gingivitis y de las enfermedades del parodontio.

1.3 «Ayuda urgente»:

- Traslado de una brigada de ayuda urgente en una ambulancia que trabaja por acuerdo con el Asegurador;
- primer reconocimiento médico del enfermo, realización de un electrocardiograma y otras pruebas urgentes necesarias;
- aplicaciones urgentes sanativas, inyecciones, inyección de preparados médicos, primer tratamiento de heridas, vendaje, suministro de oxígeno;
- traslado urgente con fines sanativos al centro médico para la prestación de la ayuda médica especializada;
- formalización de la documentación médica necesaria;
- en todo caso excepcional, en todo caso vitalmente necesario la ayuda médica urgente puede prestarse por la brigada municipal de ayuda médica urgente «03».

1.4 «Hospitalización» (en todo caso urgente: ingreso en hospitales de especialización terapéutica y quirúrgica):

1.4.1 Reconocimiento médico completo en los marcos de las normativas médicas relativas a la enfermedad causante de la hospitalización, incluyendo las pruebas radiográficas, de laboratorio e instrumentales, así como la celebración de consultas por médicos de estrecha especialidad con respecto al evento asegurado, ampliado en los marcos de las normativas médicas relacionadas con la enfermedad, investigaciones diagnósticas, de laboratorio e instrumentales.

1.4.2 Permanencia en la Unidad de terapia intensiva, Unidad de cuidados críticos.

1.4.3 Realización del tratamiento ordinario o realización de la intervención quirúrgica. Fisioterapia.

1.4.4 Celebración de consultas y otros servicios profesionales del personal médico, incluyendo consultas alternativas de especialistas de departamentos de centros de enseñanza médica superior, centros médicos especializados y de consejos médicos.

1.4.5 Preparados medicinales, material para el vendaje, anestésicos, oxígeno.

1.4.6 Permanencia en hospital, alimentación sanativa, cuidados que realiza el personal médico.

2. Exclusiones.

2.1 No se cubren a la persona asegurada la prestación de los servicios médicos (a excepción del primer diagnóstico) en caso de producción de las siguientes enfermedades y las complicaciones con ellas relacionadas:

- Tuberculosis: independientemente de la forma clínica y la etapa del proceso;
- SIDA y las enfermedades que hayan sido provocadas por el VIH;
- infecciones muy peligrosas, incluyendo tales, como la peste, la cólera, el carbunco, etc.

2.2 A la persona asegurada no se cubren los siguientes servicios médicos siempre que nada distinto se haya convenido ni se hayan estipulado en el programa de seguro:

- Los servicios médicos que se prestan en todo caso de suicidio, automutilación, comisión de los actos ilícitos que hayan sido probados por la autoridad sumarial y/o judicial, así como los accidentes (traumas, intoxicaciones, quemaduras, congelaciones) que se hayan producido en estado de embriaguez alcohólica o intoxicación por drogas (siempre que la persona asegurada haya acudido al centro médico en dicho estado o toda vez que el hecho de embriaguez se haya confirmado documentalmente);
- traumas, lesiones y enfermedades que hayan sido causados por la participación de la persona asegurada en disturbios públicos, operaciones militares, así como debido al manejo de armas, incluyendo de acción de gas y deportivas;
- traumas, lesiones y enfermedades que hayan sido causados por la participación y/o la preparación para las competencias deportivas;
- compensación de los gastos que la persona asegurada haya corrido para adquirir medicinas y materiales de vendaje; equipos médicos y aparatos, gafas, lentes de contacto, aparatos auriculares e injertos, así como los gastos de ajuste de los dispositivos y aparatos médicos correctores;
- todo servicio médico que no haya sido previsto por el programa de seguros;
- todos los gastos efectuados fuera del plazo de vigencia del contrato de seguro.

3. Reglamento de prestación de servicios médicos.

3.1 Para gozar de los servicios médicos en el consultorio médico, la persona asegurada debe acudir a la policlínica que se haya indicado en el Contrato de seguro o llamar al puesto de atención médica 24 horas del Asegurador, marcando los teléfonos que se hayan indicado en el Contrato de seguro.

Los servicios médicos se prestarán en los marcos del régimen laboral de la policlínica siempre que se hayan presentado el Contrato de seguro, el pase a solicitud de la policlínica y el documento de identidad.

3.2 Toda vez que en la policlínica, señalada en el Contrato de seguro, no se hayan prestado los servicios prescritos por el médico, el Asegurador organiza la prestación del servicio necesario en otro centro médico análogo.

Para armonizar las actividades relativas con la obtención de los reseñados servicios, la persona asegurada debe llamar por teléfono al Asegurador, marcando los números que se hayan convenido, en todo caso contrario el Asegurador tiene derecho a denegar su cobertura.

3.3 En todo caso necesario de obtener la ayuda médica urgente, la persona asegurada o la persona que proceda en sus intereses se comprometerán a acudir al puesto de atención médica 24 horas del Asegurador o llamar a la ambulancia, marcando los teléfonos que se hayan convenido.

3.4 La brigada de ayuda médica urgente ingresa a la persona asegurada en un hospital que haya recomendado el médico entre los que se hayan convenido, en los cuales, habidas las respectivas secciones y plazas, haya sido posible prestar la ayuda médica necesaria.

En todo caso excepcional, en todo caso vitalmente necesario la ayuda médica urgente puede prestarse por la brigada municipal de ayuda médica urgente «03», y la persona asegurada puede ingresar en el más próximo centro médico en todo caso de que haya sido necesario efectuar su hospitalización urgente.

Apartado II

Listado de los centros médicos y de prevención de enfermedades, en los cuales a las personas aseguradas en Moscú se presta la ayuda médica y se efectúa la prevención de enfermedades

Los servicios se prestan a través de un puesto de atención médica 24 horas del Grupo de Seguros «Spasskie Vorota» AO y médicos responsables.

1. Servicios del puesto de atención médica 24 horas.

El puesto de atención médica de 24 horas asegura la prestación a las personas aseguradas de los siguientes servicios:

Servicios diurnos:

- Inscripción en los centros médicos especializados, así como centros de consulta y diagnóstico médico e instituciones científicas; elección de un especialista, servicios sin espera;

- visita del médico a domicilio;
- coordinación de los servicios solicitados con el centro médico;
- consultas sobre la asistencia médica;
- solicitud de la brigada de ayuda médica urgente;
- hospitalización urgente o de carácter ordinario;
- vigilancia de las personas aseguradas mientras permanecen hospitalizadas;
- ayuda de emergencia en el territorio de la Federación de Rusia;
- facilitación de la información acerca del horario de centros médicos y de prevención de enfermedades, así como de los servicios prestados en virtud del programa de seguro médico optativo;

- consultas con respecto a los documentos médicos en clínicas de Rusia, Alemania, Israel;

- organización de la asistencia médica a los familiares de la persona asegurada.

Servicios nocturnos:

- Solicitud de la brigada de ayuda médica urgente;
- hospitalización en caso de emergencia;
- hospitalización en caso de emergencia en el territorio de la Federación de Rusia;
- organización de la asistencia médica a los familiares de la persona asegurada.

Puesto de atención médica 24 horas del grupo de seguros «Spasskie Vorota», AO:

Tel. +7 (800) 333-01-08 (llamada gratis desde cualquier parte de Rusia).

Tel. +7 (499) 402-89-47 (de multilínea).

2. Servicios del médico responsable.

– Consultas del médico responsable, búsqueda y elección de un médico especializado;
 – organización de la asistencia médica;
 – acompañamiento en las entidades médicas;
 – curación médica de la persona asegurada hasta detener la agudización de la enfermedad.

- Médico responsable, Galítsina Elena Dmitrievna.
 – Tel. +7 (499) 402-89-02, ext.2525, +7-915-379-1752
 – E-mail: galicina@spasskievorota.com
- Médico responsable, Sorokoumova Svetlana Gennadievna.
 – Tel. +7 (499) 402-89-02, ext.2541, +7-985-254-9961
 – E-mail: sorokoumova@spasskievorota.com

Ciudad de Moscú, provincia de Moscú

Centro médico	Servicios a prestar
Centro médico internacional «Mositalmed», C/ Arbat 28 (est. de metro Arbatskaya).	Consultas médicas, policlínico, ayuda a domicilio (visita del médico).
Entidad federal presupuestaria pública «9 Centro curativo y diagnóstico del Ministerio de Defensa de Rusia» (antes, sucursal n.º5 FKGU «3 Hospital Central de A.A. Vishnevsky del Ministerio de Defensa de Rusia»).	Consultas médicas, policlínico, ayuda a domicilio (visita del médico).
– C/ B. Pirogovskaya 15/18 -1, est. de metro Frunzenskaya, Sportivnaya. Tel. 244-55-34, 244-55-08, 244-51-04; – C/ Komsomolsky prospekt 13A, est. de metro Frunzenskaya. Tel. 693-03-80, 693-07-66 (recepción), ayuda a domicilio 693-26-68.	
Entidad federal presupuestaria pública Centro de investigaciones científicas de N.I.Pirogov del Ministerio de Sanidad y Desarrollo Social de Rusia (C/ Gagarinski 37/8, est. de metro Smolenskaya).	Consultas médicas, policlínico, ayuda a domicilio (visita del médico).
Centro de tratamiento médico y rehabilitación «Izumrud» (del policlínico del Ministerio de Agricultura de Rusia, C/ Orlikov 1/11).	Consultas médicas, policlínico.
Centro de consulta y diagnóstico n.º 52 del Ministerio de Defensa de Rusia. C/ Planetnaia 3-3, est. de metro Aeroport.	Consultas médicas, policlínico.
Policlínico «Centrosoyuz de la FR», SL. C/ Giliarovskogo 57.	Consultas médicas, policlínico, ayuda a domicilio (visita del médico).
Policlínico Central de RZhD, SL. C/ Novaya Basmanaia 5.	Consultas médicas, policlínico.
«Premium clinic-1», SL. C/ Plescheeva 11V.	Consultas médicas, policlínico, ayuda a domicilio (visita del médico).
Clínica familiar «Salud y maternidad».	Ayuda a domicilio (visita del médico; por prescripción médica: visita del médico especializado, enfermeras, laboratorios, manipulaciones médicas: inyecciones, gotero hospital).
«Primer Doctor», SL.	Visita del médico especializado; por prescripción médica: ultrasonido y rayos x, enfermeras, laboratorios, manipulaciones médicas: inyecciones, gotero hospital.
Centro médico «OLIMP», SL. Moscú, C/ Udalstsova 77.	Consultas médicas, policlínico.
Entidad presupuestaria pública de sanidad «Policlinico N.º 212 del Departamento de Sanidad de Moscú» Moscú, C/ Solntsevsky prospekt 11A.	Consultas médicas, policlínico.

Centro médico	Servicios a prestar
Entidad presupuestaria pública de sanidad «Policlinico N.º 8 del Departamento de Sanidad de Moscú» Moscú, C/ Michurinsky prospect, Villa Olimpica 16-1.	Consultas médicas, policlínico.
«Instituto de Salud», SL, provincia de Moscú, Liubertsy, C/ Komsomolski prospekt 11B.	Consultas médicas, policlínico.
«Clínica BTM-LS», SL, provincia de Moscú, Liubertsy, C/ Mitrofanova 11A.	Consultas médicas, policlínico.
«Consilium», SL, provincia de Moscú, distrito Ramensky, Rameskoe, C/ Krasnoarmeiskaya 21.	Consultas médicas, policlínico.
«Medtim», SL. «Servicio medico Hotline», SL. «Vita Med», SL. «GK Medicina», SL. «ALM Medicina», SL. «Medep Regiony», SL. «SuperMedik», SL. «Vrach Riadom», SL.	Ayuda a domicilio (dentro de la MKAD + 30 km).
Invitro. Laboratorio KDL. DNKOM. Heliks.	Laboratorios.
Centro estomatológico «Normodont». C/ 8 de Marzo, 8.	Estomatología (sin prótesis dentales).
Clínico estomatológico n.º 4, SL. C/ Marksistskaya 3-2.	Estomatología (sin prótesis dentales).
«GK Medicina» SL, «ALM Medicina» SL, «Servicio médico Hotline» SL, «Doctor 03» SL, «MZSh-Medical» SL, «Liga médica profesional» SL, «MEDEP» SL, «Extramed» SL, «INPROMED» SL, «Supermedic» SL.	Ayuda médica urgente (dentro de la MKAD + 50 km).
Hospital Clínico de la Administración del Presidente de la FR (Moscú, C/ Losinoostrovskaya 45-2A). FGU «Hospital Central con policlínica» de la Administración del Presidente de la FR (C/ Timoshenko 15). FGU Hospital Clínico n.º 1 de la Administración del Presidente de la FR (Starovolynskaya 10). FGU Hospital Clínico de la Administración del Presidente de la FR (Otkrytoe shosse 40). GBUZ Hospital Clínico n.º 29 de Bauman (Gospitalnaia ploschad 2). GBUZ Hospital Clínico n.º 31 del Departamento de sanidad de Moscú (Lobachevskogo 42). GBUZ Hospital Clínico n.º 51 del Departamento de sanidad de Moscú (Aliabieva 7/33). GBUZ Hospital Clínico n.º 57 del Departamento de sanidad de Moscú (11 Parkovaya 32). GBUZ Hospital Clínico n.º 64 del Departamento de sanidad de Moscú (Vavilova 61). GBUZ Hospital Clínico n.º 64 del Departamento de sanidad de Moscú (Saliama Adilia 2). GBUZ Hospital Clínico n.º 71 del Departamento de sanidad de Moscú (Mozhaiskoe shosse 14). GBUZ Hospital Clínico de S.S. Yudin (Kolomenski proezd 4, C/ Academica Millionschikova 1). GBUZ Hospital Clínico n.º 13 del Departamento de sanidad de Moscú (Velozavodskaya 1/1). GBUZ Hospital Clínico n.º 15 de O.M. Filatov del Departamento de sanidad de Moscú (Veshniakovskaya 23). GBUZ Hospital Clínico n.º 17 del Departamento de sanidad de Moscú (Volynskaia 7). GBUZ Hospital Clínico de A.K. Eramishantsev del Departamento de sanidad de Moscú (Lenskaya 15). GBUZ Hospital Clínico n.º 24 del Departamento de sanidad de Moscú (Pistsovaya 10). Sucursal n.º 1 FGU «LRKTS» del Ministerio de Defensa de Rusia (Khimki, Planernaia 14). Hospital de Centrsoyuz de la FR, entidad médica (C/ Losinoostrovskaya 39). FGBUZ Hospital Clínico N.º 85 de la FMBA de Rusia (Moskvorechie 16). FGBU FKTS VMT FMBA de Rusia (distrito Khimkinskiy, p. Novogorsk). Sucursal de la Entidad Pública VPO RGMU del Ministerio de Snidad «NKTs de gerontología» (1.ª C/ Leonova 16A). FGBU GNTs de coloproctología de A.M. Ryzhikh. Entidad presupuestaria Hospital Clínico del Servicio Aduanero de Rusia (Otkrytoe shosse 32). GBUZ Hospital Clínico N.º 1 de Pirogov (C/ Leninskiy Prospekt 8). FGBU «Centro Científico FMBTs de A.I. Burnazian (C/ Marshala Novikova 23). FGBU FNKTS FMBA de Rusia (Orehoviy blv. 28). GBUZ MO MONIKI de Vladimirskiy (C/ Schepkina 61/2). FGBUZ «Hospital Central Clínico FMBA de Rusia» (distrito Solnechnogorskiy, p. Goluboye). FGBU Centro Federal Clínico VMT FMBA de Rusia (C/ Abelmanovskaya 4). NUZ Centro Clínico «RZhD SA» (C/ Volokolamskoie shosse 84, C/ Chasovaya 20). NUZ Hospital Central Clínico N.º 2 de Semashko «RZhD SA» (C/ Budaiskaia 2). NUZ Hospital Central Clínico N.º 6 de Semashko «RZhD SA» (C/ Shosseinaia 43). NUZ Hospital Clínico de Semashko, est. Lobnia de «RZhD SA» (C/ Sportivniy proezd 3).	Hospitalización urgente y/o planificada.

Ciudad de Ekaterimburgo

Centro médico	Servicios a prestar
Centro Médico Pean SL (C/ Fuchika 1, C/ Dekabristov 51, C/ Bazhova 134).	Consultas, policlínica, ayuda a domicilio (visita del médico; por prescripción médica: visita de un médico especializado, enfermeras, laboratorios).
MAU Hospital Central Clínico Público N.º 24 (Ekaterimburgo, pereulok Rizhskiy 16).	Consultas, policlínico.
Hospital Clínico RZhD-Medicina, Ekaterimburgo, C/ Grazhdanskaia 9.	Consultas, policlínico.
«Invitro» (Ekaterimburgo).	Laboratorio.
«Uraldent» SL (Ekaterimburgo, C/ Frolova 29).	Estomatología (sin prótesis dentales).
Hospital Clínico «RZhD-Medicina» Ekaterimburgo, C/ Grazhdanskaya 8.	Hospitalización (urgente y/o planificada).

Ciudad Rostov del Don

Centro médico	Servicios a prestar
SL, Centro Médico «Gippokrat 21 VEK» (Bistronik Laser) 344019, Rostov del Don, distrito Proletarskiy, C/ 13.ª Línea 8.	Consultas, policlínica, ayuda a domicilio (visita del médico; por prescripción médica: visita de un médico especializado, enfermeras, laboratorios).
GAU RO OKDTs, Rostov del Don, C/ Pushkinskaia 127.	Consultas, policlínico.
«Invitro» (Rostov del Don).	Laboratorio.
Maestro SL (Rostov del Don, prospekt Sokolova 27).	Estomatología (sin prótesis dentales).
MSK Meridian SL, Rostov del Don.	Asistencia médica urgente.
NUZ Hospital Clínico en la est. Rostov, RZhD SA.	Hospitalización (urgente y/o planificada).
SL, Centro Médico «Gippokrat 21 VEK» (Bistronik Laser) 344019, Rostov del Don, distrito Proletarskiy, C/ 13.ª Línea 8.	Hospitalización (urgente y/o planificada).
MBUZ Hospital Urbano N.º 6 de Rostov del Don.	Hospitalización (urgente y/o planificada).

Ciudad de Perm

Centro médico	Servicios a prestar
NAO MMTs «Mediana» (Perm, C/ Karlinskogo 8.ª, planta 6).	Consultas, policlínica, ayuda a domicilio (visita del médico; por prescripción médica: visita de un médico especializado, enfermeras, laboratorios).
«MedLabExpress» SL, (Perm, C/ Gaidara 14a).	Consultas, policlínica, ayuda a domicilio (visita del médico; por prescripción médica: visita de un médico especializado, enfermeras, laboratorios).
«Invitro» (Perm).	Laboratorio.
Clínica de estomatología moderna ART C, SL (Perm, C/ Milchakova 30A).	Estomatología (sin prótesis dentales).
GBUZ Hospital Clínico Regional de Perm, ciudad de Perm, C/ Pushkina 85.	Hospitalización (urgente y/o planificada).
NUZ Hospital Clínico en la est. Perm-2, RZhD SA, Perm, C/ V. Kamenskogo 1.	Hospitalización (urgente y/o planificada).

Ciudad de Noginsk

Centro médico	Servicios a prestar
Centro Médico «A-Medika» (Noginsk, C/ Rabochaia, 75A).	Consultas, policlínica, ayuda a domicilio (visita del médico; por prescripción médica: visita de un médico especializado, enfermeras, laboratorios).
«Clínica Familiar «Sanidad y Maternidad», SL. «Primer Doctor», SL. «Medtim», SL. «Servicio Médico Hotline», SL. «Vita Med», SL. «GK Medicina», SL. «ALM Medicina», SL. «Medep Regiones», SL. «Super Medic» SL. «Vrach Riadom» SL.	Ayuda a domicilio (dentro de la MKAD + 38 km).
«GK Medicina», SL, «ALM Medicina», SL, «Servicio Médico Hotline», SL, «Doctor 03», SL, «MZHS Medical», SL, «Liga medica profesional», SL, «MEDEP», SL, «Extramed», SL, «Inpromed», SL, «SuperMewdik», SL.	Asistencia médica urgente (dentro de la MKAD + 38 km).

Ciudad de Kemerovo

Centro médico	Servicios a prestar
SL Centro Médico «Vash Doctor» (Kemerovo, C/ Ostrovskogo 27).	Consultas, policlínica, ayuda a domicilio (visita del médico; por prescripción médica: visita de un médico especializado, enfermeras, laboratorios).
SL Laboratorio OBYM (Kemerovo, C/ Nogradskaja 20-1).	Laboratorio.
SL Centro Médico «Medikom» (Kemerovo, C/ Lenina 107).	Estomatología (sin prótesis dentales).
Hospital Regional Clínico de Veteranos de Guerra (Kemerovo, C/ 50-let Oktabria 10).	Hospitalización (urgente y/o planificada).

Ciudad de Aleksandrov

Centro médico	Servicios a prestar
SL «Clinica Paratsels» (provincia de Vladimir, ciudad de Aleksandrov, C/ Vosstania 1905 Goda, 13a, planta 2)	Consultas, policlínica, ayuda a domicilio (visita del médico; por prescripción médica: visita de un médico especializado, enfermeras, laboratorios).
Entidad Presupuestaria de Salud «Hospital provincial de Alñeksandrov» (provincia de Vladimir, ciudad de Aleksandrov, C/ Vosstania 1905 Goda, 9)	Hospitalización (urgente y/o planificada).

Ciudad de Dzerzhinsk

Centro médico	Servicios a prestar
SL «Centro de Salud» (Provincia Nizhegorodskaja, Dzerzhinsk, C/ Gaidara 21, bulevar Mira 14, Peospekt Lenina 30)	Consultas, policlínica, ayuda a domicilio (visita del médico; por prescripción médica: visita de un médico especializado, enfermeras, laboratorios).
Entidad Presupuestaria de Salud «Hospital Urbano N.º 7 de la ciudad de Dzerzhinsk (Dzerzhinsk, C/ Pushkinskaia 32A)	Hospitalización (urgente y/o planificada).

Ciudad de Tver

Centro médico	Servicios a prestar
Centro Médico «Vita Med» SL (Tver, c/Studenchesky per. 40).	Consultas, policlínica, ayuda a domicilio (visita del médico; por prescripción médica: visita de un médico especializado, enfermeras, laboratorios).
Hospital Clínico «RZhD.Medicina» (Tver, C/ Arsenia Stepanova 24).	Hospitalización (urgente y/o planificada).

Si resulta imposible prestar la asistencia médica en los centros médicos arriba indicados o urge la necesidad de solicitar ayuda en algún otro centro médico, la Sociedad garantiza la prestación de asistencia médica en otras entidades médicas.

El Programa de Seguro incluye la prestación de consultas y diagnóstico en los centros científicos médicos de la Academia de Ciencias Médicas de Rusia y Ministerio de Sanidad de la FR, en particular:

Centro médico	Servicios a prestar
FGBU «Centro nacional médico-diagnóstico de obstetricia, ginecología y perinatología de Académico Kulakov» del Ministerio de Sanidad de Rusia.	Consulta inicial de médicos especializados, diagnóstico con aplicación de métodos laboratorios y equipo médico, consulta repetida, informes médicos.
Centro de microcirugía ocular de Académico Feodorov.	
FGBU «Centro nacional médico-diagnóstico de cardiología» del Ministerio de Sanidad de Rusia.	
Instituto de alergología e inmunología clínica.	
FGBU Centro Estatal Científico de dermatovenerología y cosmetología. Centro clínico-diagnóstico.	
FGBU Centro Médico Científico de coloproctología de Ryzhikh del Ministerio de Sanidad de Rusia.	
Institución Científica de urología y radiología intervencionista de Lopatkin.	
Centro científico de neurología.	
Institución Científica de reumatología de Nasonova.	
Centro científico de endocrinología.	

El Programa de Seguro médico optativo incluye la asistencia médica en caso de enfermedades parasitarias, neurológicas, endocrinológicas, de la sangre, oculares, auditivas, del sistema circulatorio, respiratorias, del tracto digestivo, urogenitales, cutáneas, del aparato locomotor y articulaciones, dentales y bucales, así como accidentes, intoxicaciones u otras emergencias.